RESOLUCIÓN Nº 14/06 NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS POSTERIORES A LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO

VISTO:

- La sanción de la Resolución Técnica Nº 23 por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas sobre "Normas contables profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo".
- La opinión de la Comisión Asesora de Normas y Principios Técnicos del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

- Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas dictar normas de ejercicio profesional de aplicación general, según lo establece el art. 21, inc. f, de la Ley Nacional Nº 20.488.
- Que la profesión contable argentina considera necesario completar el juego de normas contables profesionales armonizadas con las normas internacionales de contabilidad propuestas por la International Accounting Standard Board (IASB, *Junta de Normas Contables Internacionales*), dentro del *marco conceptual de las normas contables profesionales* aprobado por esta Federación mediante su Resolución Técnica N° 16;
- Que el proyecto de Resolución Técnica sobre "Normas contables profesionales: Beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo" ha sido sometido a consulta pública durante el período de tiempo previsto en la reglamentación respectiva.
- Que este proyecto está de acuerdo con el "Marco conceptual de las normas contables profesionales" aprobado por esta Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas mediante su Resolución Técnica Nº 16.
- Que la presente Resolución Técnica tiene como objetivo definir los criterios de medición y exposición aplicables a los beneficios a largo plazo que los empleadores otorgan a sus empleados con posterioridad a la terminación de la relación laboral; y
- Que es decisión de este Consejo adoptar la citada Resolución en virtud del Acta Acuerdo firmada en Catamarca.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar como norma técnica obligatoria, la Resolución Técnica Nº 23 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas referida a "Normas contables profesionales: beneficios a los empleados posteriores a la terminación de la relación laboral y otros beneficios a largo plazo".

Artículo 2°: Establecer que la presente Resolución tiene vigencia para los estados contables anuales o períodos intermedios correspondiente a los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2006.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y archívese.

Córdoba, 28 de Abril de 2006.

Cr. ESTEBAN A. BENAVIDEZ Secretario del CPCE de Córdoba Cr. JOSE LUIS GREGORIO Presidente del CPCE de Córdoba